



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11951479- -GDEBA-HZGADAOMSALGP Legítimo Abono ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-11951479-GDEBA-HZGADAOMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0011-00045645, a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., correspondiente a la provisión de insumos de laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°20, la Directora Ejecutiva del citado Hospital informa que: “...*se gestiona la cancelación de la factura B11-45645...*” “(...) *la cual cubrió la provisión de Insumos de Laboratorio: Serología con Orden de compra N°244/20 ampliación de la Orden de Compra N°49/20 para el periodo de Octubre-Diciembre 2020, informamos a Ud. debido a que este establece la posibilidad de ampliar / disminuir solo un 20% del monto total adjudicado y con consentimiento del proveedor se amplió un porcentaje mayor, debido a eso carece de amparo contractual válido. Dicha factura no ha sido efectivizada por otro medio, ya que el expediente oportunamente generado Ex-2021-03475555-GDEBA-HZGADAOMSALGP fue observado y devuelto por el Departamento de Liquidación de Gastos e Inversiones del Ministerio de Salud en PV-2021-11115137-GDEBA-DPTLGEIMSALGP donde se expiden objetando que no se puede prosperar con el pago. También se informa la razonabilidad del precio*”;

facturado corresponde con el vigente por contratación anterior, según P.A. 42/2020”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°24, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°30, N°34 y N°38, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°55 y N°75, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°63, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0011-00045645, a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., por la suma total de pesos veintiséis mil doscientos ocho con 00/100 (\$ 26.208,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N°0011-00045645, a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50084630-1), por la suma total de pesos veintiséis mil doscientos ocho con 00/100 (\$ 26.208,00), correspondiente a la provisión de insumos de laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.